

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° DES 0 259 DE 2020

03 NOV 2020

“POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMIENTO”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 19 de agosto del 2020, la señora **MARIA EUGENIA GUACANEME CELEMIN** identificado con cédula de Ciudadanía No. 31.192.345 de Tuluá (Valle), como propietaria, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMIENTO**, bajo el número 25126-0-20-0190, respecto del predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME LOTE LA MARIA**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-76118 y número catastral 00-00-0002-1419-000 de propiedad de la señora **MARIA EUGENIA GUACANEME CELEMIN** identificado con cédula de Ciudadanía No. 31.192.345 de Tuluá (Valle).

Que mediante solicitud virtual fecha 16 de octubre de 2020, la señora **MARIA EUGENIA GUACANEME CELEMIN** identificado con cédula de Ciudadanía No. 31.192.345 de Tuluá (Valle), solicita el desistimiento voluntario del proyecto 25126-20-0190.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 de la Ley 077 de 2015 señala: “El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: “**ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD RECONOCIMIENTO**, bajo el número 25126-0-20-0190, respecto del predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME LOTE LA MARIA**, identificado con matrícula inmobiliaria 176-76118 y número catastral 00-00-0002-1419-000 de propiedad de la señora **MARIA EUGENIA GUACANEME CELEMIN** identificado con cédula de Ciudadanía No. 31.192.345 de Tuluá (Valle).



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 03 NOV 2020

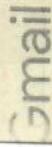
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Revisó:

ARQ. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE
Directora de Desarrollo Territorial

Proyecto:

ING. DANIELA ALEJANDRA TARAZONA C.
Profesional Universitario



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0259 / AUTO N° 038 EXP 18-0485

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Calle Guacanáme@gmail.com

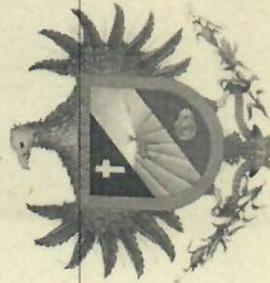
3 de noviembre de 2020, 14:40

Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Medio del presente me permito notificar la Resolución No 0259 y auto N° 038 del 03 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20- que contiene la solicitud de licencia urbanística, modalidad reconocimiento la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal evento notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por acercarse a secretaria de planeación el día viernes 06 de noviembre del 2020 a las 11:00 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**

Trabaja con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353